

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil veintiuno

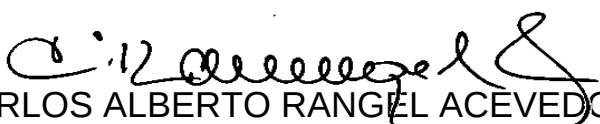
Se reconoce al abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **HAV-211**, de propiedad de *María Teresa Reyes Infante*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Finandina S.A.*, en el parqueadero SIA S.A.S ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas o en la Calle 20 B No. 43 A-60 Interior 4 Barrio Ortezal o en el lugar que se disponga.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez